



República de Colombia



Ca2829 669

Aa053982131

Xaul
ESCRITURA PUBLICA NRO. (3246)TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS = = = = =
COMPROVENTA

DE: OLIVA TABORDA VASCO

A: JUAN ESTEBAN CORREA AGUDELO

VALOR \$32.000.000,00

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NRO(S): 01N-5333661

CÓDIGO CATASTRAL 050010102071300010078901020002

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO: MEDELLÍN - PREDIO URBANO

NOMBRE O DIRECCIÓN: CASA NUMERO 93 A – 23 (202) (TIPO B2), CASA

UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL MULTIFAMILIAR UBICADO EN LA

URBANIZACION ROBLEDO REAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN LA CALLE 76

DA.



Roberto Chaves Echeverry
Notario Titular

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los seis (06) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, ROBERTO CHAVES ECHEVERRY, NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, comapareció (eron), OLIVA TABORDA VASCO, mayor de edad, vecina de Medellín, portadora de la cédula de ciudadanía número 32.521.782, de estado civil divorciada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien obra en este acto en nombre propio, y manifestó:

PRIMERO: Que vende, y transfiere a título de venta al señor JUAN ESTEBAN CORREA AGUDELO, mayor de edad, residenciado en la ciudad de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía número 1.017.195.033, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, el derecho de dominio y la plena posesión real y material que tiene y ejerce la vendedora sobre los siguientes bienes inmuebles:

CASA NUMERO 93 A – 23 (202) (TIPO B2), CASA UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL MULTIFAMILIAR UBICADO EN LA URBANIZACION ROBLEDO REAL DEL

10701919EQeAAHU

13/04/2018

19-07-18
10734MC8CHUABA8H

- 1 -

MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EN LA CALLE 76 DA. Destinado a vivienda familiar, con un área privada de 37.05 metros cuadrados, y un área libre de 13.37 metros cuadrados, para un total de 50.42 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran delimitados por el perímetro comprendido entre los puntos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, A10, A11, A12 y A1 punto de partida que linda: por el NADIR, con losa que lo separa de la casa 93 A – 25 y por el CENIT, con cubierta del multifamiliar. DIRECCION CATASTRAL CALLE 76 DA NUMERO 93 A – 21 INTERIOR 0202. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-5333661. CODIGO CATASTRAL 050010102071300010078901020002

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el área y los linderos expresados de él (los) inmueble (s) anteriormente descrito (s), la venta se hace como cuerpo (s) cierto (s).—

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los anteriores inmuebles hacen parte integrante del MULTIFAMILIAR UBICADO EN LA URBANIZACION ROBLEDO REAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN el cual fue sometido al régimen de propiedad horizontal según escritura pública número 5095 del 07 de septiembre de 2011, de la notaría veinticinco de Medellín, debidamente registradas. -----

PARÁGRAFO TERCERO: La venta incluye la parte proporcional que a los inmuebles corresponde en las áreas comunes del edificio, según el reglamento de copropiedad y la ley.

SEGUNDO: El vendedor adquirió los inmuebles objeto de esta venta de la siguiente forma: COMPRAVENTA a CARLOS ALBERTO TAMAYO BOLIVAR, mediante escritura pública No. 1910 del 23 de mayo de 2017 de la Notaria Sexta de Medellín, debidamente registrada. -----

TERCERO: Garantiza (n) el (la, los) vendedor (a, es), la absoluta propiedad de el (los) inmueble (s) que se transfiere (n), el (los) cual (es) no lo (s) ha (n) gravado en forma alguna ni su dominio se encuentra en pleito alguno, que no lo (s) ha (n) vendido ni prometido vender ni en todo ni en parte a ninguna otra persona con anterioridad a la fecha de la presente escritura; y que en general se encuentra (n) libre (s) de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como censo, hipoteca, embargo judicial, registro por demanda civil, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, uso o usufructo, medidas cautelares, etc. -----



República de Colombia



Ca2829 570

Aa053982129

PARÁGRAFO PRIMERO: Que para dar cumplimiento a la ley 258 de 1996 manifiesta bajo la gravedad del juramento que el apartamento objeto de esta compraventa no está afectado a vivienda familiar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en cuanto a limitaciones existen las inherentes a las del régimen de propiedad horizontal ya mencionado

CUARTO: Que el precio de la venta lo constituye la cantidad de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$32.000.000,00)**, suma de dinero que el (la, los) comprador (a, es) ya pago, dinero que la (la, los) exponentes vendedor (a, es) declara (n) tener recibidos a su entera satisfacción

QUINTO: ENTREGA. Que el(la) comprador(a) da por recibido los inmuebles, con todas sus acciones y derechos consiguientes, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores.

SEXTO: Que el (la, los) vendedor (a, es), se obliga (n) a acudir al saneamiento de el (los) inmueble (s) vendido (s) en todos los casos en que la ley así lo determine, bien sea por evicción o por vicios redhibitorios.

Roberto Chaves Echeverry

Notario Titular



SÉPTIMO: Igualmente el vendedor entrega los inmuebles a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, conexión e instalación de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, servicios públicos, liquidados hasta la fecha de esta escritura; siendo de cargo de la compradora las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de esta fecha.

OCTAVO: ADMINISTRACIÓN. ARTICULO 29, LEY 675/2001.- Manifiesta la parte vendedora, que no presenta(n) paz y salvo de administración, toda vez que el edificio aún no tiene conformada cuotas de Administración. No obstante se declara(n) solidarios responsables con la parte compradora, por las expensas comunes causadas hasta la fecha de firma de esta escritura. En este estado el Notario hace saber a la parte compradora que en caso de existir dichas expensas, serán solidarios responsables del pago de las mismas.

ACEPTACIÓN: Presente el señor **JUAN ESTEBAN CORREA AGUDELO**, de las condiciones civiles antes anotadas manifestó:

- Que obra en nombre propio.
- Que acepta esta escritura, el contrato en ella contenido y dan por recibido el inmueble a su entera satisfacción.

C) Que conoce el régimen de propiedad horizontal al cual está sometido el inmueble que adquiere y que lo cumplirá en todas sus partes.
D) que ha pagado en su totalidad el valor convenido en esta compraventa
PARÁGRAFO: El suscrito notario indagó al comprador sobre si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio, unión marital de hecho o tiene compañera permanente cuya unión haya perdurado por lo menos dos años y si posee otro bien inmueble que haya afectado a vivienda familiar; el comprador bajo la gravedad del juramento manifiesto que es de estado civil soltero y que no hace vida marital con nadie. El notario teniendo en cuenta la anterior declaración se abstiene de afectar, POR MINISTERIO DE LA LEY, el inmueble, apartamento, objeto de esta compraventa a VIVIENDA FAMILIAR, de conformidad con la ley 258 de 1.996.

Se elaboró conforme a minuta presentada.

NOTA: A las otorgantes se les hizo advertencia que deben presentar esta escritura para su registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

Se extendió en las hojas de papel notarial números 53982131 - 53982129 -
53982130 - = - = - = - = - = - = - = - = - = - = - = - = - = - = - = - = - = -

Derechos Notariales \$ 115.105 Resolución 0858 del 2018. IVA. \$ 34.524 - = - =

Se realiza Retención en la fuente por valor de \$ 320.000 - = - = - = - = - = - = -

ANEXOS: Paz y salvo de catastro (Impuesto predial unificado) número 1136230 expedido en el Municipio de Medellín el 2018/10/02 con fecha de vencimiento 2018/12/31; paz y salvo de valorización FONVALMED número 0375268 expedido el 2018/10/02 y válido hasta el 2018/10/31. Y paz y salvo de administración

AVALUÓ CATASTRAL DEL APARTAMENTO \$31.994.000,oo



República de Colombia



Aa053982130

VIENE DE LA HOJA NÚMERO 53982129 = = = = =
PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3246 del 06/10/2018 = = =

Seaford
OLIVA TABORDA VASCO

C.C. 32.521.782

TEL. o CEL. # 3006182125

DIRECCIÓN: Cra 75 N° 75-80 Casa 103

CIUDAD: Medellín

PROFESIÓN U OFICIO: abogada



JUAN ESTEBAN CORREA AGUDELO

C.C. 1.017.195.033

TEL. o CEL. # 3206235990

DIRECCIÓN: Calle 77E # 88-18 m-201

CIUDAD: Medellín

PROFESIÓN U OFICIO: Abogado.



Roberto Chaves Echeverry
Notario Titular



ROBERTO CHAVES ECHEVERRY
NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

13/04/2018 20705QLe@THA0108

19-07-18 10731AB8BHCHC80H

19-07-18

Colpatria S.A. No. 0000000000



NOTARÍA SEXTA DE MEDELLÍN ANT.

La presente es fiel copia auténtica tomada del original de la Escritura Pública número 3246 de fecha 06 OCT/2018 se expide en 3 hojas rubricadas y destinadas para:

INTERESADO.

10 OCT 2018

MEDELLÍN,

